

REPÚBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

**EXTRACTO 19-RD 157101**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Pinto, Región de Ñuble, señal distintiva XQC-151, otorgada por el Decreto Supremo N° 160, de 01.07.1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Sector Boyén S/N	Chillán	Región de Ñuble	36° 40' 15"	72° 00' 55"	WGS 84

- Nuevas Características técnicas del Sistema Radiante: Direccional con polarización Vertical, 8 antenas Yagi de 3 elementos, con 14,05 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 56,7 metros.

- Arreglo de Antena:

N° antena	Tipo Antena	Altura antena (mts.)	Acimut antena (°)	Fase (°)	Longitud cable (mts.)	Factor velocidad
1	Yagi de 3 elementos	65,8	70	0	11,30	0,90
2	Yagi de 3 elementos	63,2	70	0	11,30	0,90
3	Yagi de 3 elementos	60,6	70	0	11,30	0,90
4	Yagi de 3 elementos	58,0	70	0	11,30	0,90
5	Yagi de 3 elementos	55,4	135	0	11,30	0,90
6	Yagi de 3 elementos	52,8	135	0	11,30	0,90
7	Yagi de 3 elementos	50,2	135	0	11,30	0,90
8	Yagi de 3 elementos	47,6	135	0	11,30	0,90

- Pérdidas (cables y conectores) : 1,3 dB.

- Otras pérdidas (divisor de potencia) : 0,8 dB.

- Largo cable alimentador : 100 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	11,40	7,81	5,78	3,93	1,45	0,01	0,91	3,35	5,37
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	7,17	10,31	15,44	20,63	21,01	19,33	20,45	21,41	16,89

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
5 días	15 días	60 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES



**ENOC ARAYA CASTILLO**  
Jefe División concesiones